

Octava.—El programa se desarrollará durante cinco días por semana (de lunes a viernes), en régimen de jornada de tarde.

Novena.—El Curso versará sobre las siguientes materias: «Introducción a la economía», «La planificación del desarrollo económico», «Política fiscal y desarrollo económico», «Política monetaria y desarrollo económico», «Economía internacional» y «La planificación del desarrollo en España».

Décima.—A los participantes en el curso se les expedirá un certificado de asistencia. Para obtener el certificado de aprovechamiento será requisito necesario realizar y superar las pruebas que oportunamente se señalen.

Alcalá de Henares, 30 de septiembre de 1969.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.

MODELO QUE SE CITA

Sr. Director de la Escuela Nacional de Administración Pública, Alcalá de Henares (Madrid).

Solicitud de admisión al Curso de «Desarrollo Económico».

1. (Nombre, apellidos y edad del funcionario.)
2. (Domicilio, expresando población, calle, número y teléfono.)
3. (Títulos académicos.)
4. (Cursos realizados.)
5. (Cuerpo u Organismo al que pertenece, fecha de ingreso en el mismo y número, en su caso, de Registro de Personal.)
6. (Puesto de trabajo actual y tiempo de permanencia en el mismo.)
7. (Lugar, fecha y firma.)

Instrucciones:

- Transcriba el encabezamiento de este modelo y las siete cifras de referencia, pero no reproduzca las preguntas que aparecen entre los paréntesis ni estas instrucciones.
- Escriba las respuestas a continuación de cada cifra, procurando hacerlo de la forma arriba indicada.
- Se ruega la utilización del folio normalizado UNE-A4, 210 por 297 milímetros; si no se dispusiera de folio normalizado bastará el empleo de una hoja corriente de formato folio en sentido vertical.
- Procure contestar a las preguntas con claridad y concisión.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Francisco Javier Urzaiz Azlor de Aragón la sucesión por cesión en el título de Duque de Luna, con Grandeza de España.

Don Francisco Javier Urzaiz Azlor de Aragón ha solicitado la sucesión en el título de Duque de Luna, con Grandeza de España, por cesión que del mismo le hace su madre, doña Pilar Azlor de Aragón Guillamas.

Lo que se anuncia a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 22 de septiembre de 1969.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Carlos Rúscoli y Caro la sucesión en el título de Marqués de Boadilla del Monte.

Don Carlos Rúscoli y Caro ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Boadilla del Monte, vacante por fallecimiento de don Pablo Rúscoli y Orlandi.

Lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos de lo que determina el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 22 de septiembre de 1969.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Carlos Martínez de Campos y Carulla la sucesión en el título de Conde de San Antonio.

Don Carlos Martínez de Campos y Carulla ha solicitado la sucesión en el título de Conde de San Antonio, por cesión de su abuelo don Carlos Martínez de Campos y Serrano.

Lo que se anuncia a efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 por el plazo de treinta

días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 22 de septiembre de 1969.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Faustino Rodríguez San Pedro y González Olivares la sucesión en el título de Conde de Rodríguez San Pedro.

Don Faustino Rodríguez San Pedro y González Olivares ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Rodríguez San Pedro, vacante por fallecimiento de su padre, don Carlos Rodríguez San Pedro y Alvargonzález.

Lo que se anuncia por el plazo de treinta días a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 22 de septiembre de 1969.—El Subsecretario, Alfredo López.

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de errores del Decreto 1809/1969, de 24 de julio, por el que se adscriben al Patrimonio Forestal del Estado tres parcelas de terreno procedentes de expediente de apremio, las cuales se hallan incluidas en el Inventario de Bienes del Estado en la provincia de Valladolid con los números 27.315, 19.727 y 23.613.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 213, de fecha 5 de septiembre de 1969, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 14159, segunda columna, artículo tercero, línea segunda, donde dice: «...la correspondiente acta y plazo por los representantes...», debe decir: «...la correspondiente acta y plazo por los representantes...»

ORDEN de 22 de septiembre de 1969 por la que se autoriza a la Entidad «General Española de Seguros, S. A.» (C-89), para operar en el seguro de Crédito Interior, modalidad de afianzamiento de cantidades anticipadas para viviendas.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «General Española de Seguros, Sociedad Anónima», en solicitud de autorización para operar en el seguro de Crédito Interior, modalidad de afianzamiento de cantidades anticipadas para viviendas, según lo previsto en la Ley 57/1968, de 27 de julio, y Orden ministerial de 29 de noviembre de 1968, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar provisionalmente a dicha Compañía para la práctica del seguro a que antes se hace mención, aprobándosele la documentación presentada, debiendo presentar en la Subdirección General de Seguros anualmente un estado comparativo de la siniestralidad real y prevista.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 22 de septiembre de 1969 por la que se autoriza a la Entidad «Gram, S. A., Compañía de Seguros y Reaseguros» (C-58), para operar en el seguro de Crédito Interior, modalidad de afianzamiento de cantidades anticipadas para viviendas.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Gram, S. A., Compañía de Seguros y Reaseguros», en solicitud de autorización para operar en el seguro de Crédito Interior, modalidad de afianzamiento de cantidades anticipadas para viviendas, según lo previsto en la Ley 57/1968, de 27 de julio, y Orden ministerial de 29 de noviembre de 1968, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar provisionalmente a dicha Compañía para la práctica del seguro a que antes se hace mención, aprobándosele la documentación presentada, debiendo remitir a la Subdirección General de Seguros anual-

mente un estado comparativo de la siniestralidad real y prevista.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 22 de septiembre de 1969.—P. D. el Subsecretario,
José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos

ORDEN de 22 de septiembre de 1969 por la que se autoriza a la Entidad «Compañía Vascongada de Seguros y Reaseguros S. A.» (C-51), para operar provisionalmente en el seguro de todo riesgo a la construcción.

Ilmo. Sr. Visto el escrito de «Compañía Vascongada de Seguros y Reaseguros S. A.», en solicitud de autorización para operar en el seguro de todo riesgo a la construcción, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a dicha Compañía para operar provisionalmente en el mencionado seguro con aprobación de la documentación presentada, debiendo presentar anualmente en la Subdirección General de Seguros un estado comparativo de la siniestralidad real y prevista.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1969.—P. D. el Subsecretario,
José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la construcción del Salto de Friera.

Declarada por el Consejo de Ministros de 8 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29) la urgente ocupación de los bienes afectados por la construcción del Salto de Friera, según proyecto aprobado por Orden ministerial de 25 de octubre de 1966, se va a proceder a la ocupación de los bienes que aún no han sido objeto de compra, en mutuo acuerdo, por la Empresa beneficiaria FENOSA.

En consecuencia, y en cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, concordantes de su Reglamento, se cita a los propietarios de bienes afectados en el Ayuntamiento de Cortegada, a las once de la mañana del día 17 de octubre, para proceder, a la vista de los datos ofrecidos por la Empresa beneficiaria y los que aporten los propietarios comparecientes, a levantar las actas previas a la ocupación, pudiendo presentar hasta ese momento, por escrito y ante esta Delegación para expropiaciones, cuantas alegaciones estimen oportunas, conducentes a subsanar errores padecidos en la descripción de los bienes.

En caso necesario y en días sucesivos se procederá a visitar sobre el terreno las fincas en cuya descripción se produzcan discrepancias, pudiendo los propietarios hacerse acompañar de Perito y Notario, a su costa.

La relación detallada de las fincas con el plano parcelario de las mismas se halla expuesta en el Ayuntamiento de Cortegada, al que con esta fecha se remiten las notificaciones dirigidas a cada propietario, con la relación de fincas afectadas para su entrega a los destinatarios.

La Coruña, 18 de septiembre de 1969.—El Ingeniero Delegado.—2.895-D.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas rústicas del término municipal de Engudianos (Cuenca), afectadas por las obras del Pantano de Contreras, en el río Cabriel.

Declaradas de urgencia por Decreto de 25 de abril de 1958 las obras del Pantano de Contreras, en el río Cabriel, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas rústicas del término municipal de Engudianos (Cuenca) afectadas por el embalse, a cuyo efecto se pone en conocimiento de los propietarios afectados por las obras de referencia que quedan convocados por el presente anuncio para el día ocho (8) de octubre del corriente año, a las once (11) horas, así como los días nueve (9) y diez (10), a las nueve (9) horas, en los locales del Ayuntamiento de Engudianos, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto, al que deberán acudir el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento de Engudianos o Concejales en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejerciendo los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Durante los días indicados deberán concurrir solamente los propietarios incluidos en la primera fase de la relación de propietarios afectados, que podrá ser examinada durante las horas hábiles de oficina, a partir de la publicación de este anuncio, tanto en la Confederación Hidrográfica del Júcar, plaza de Tetuan, 18, Valencia, como en el Ayuntamiento de Engudianos, adonde se ha remitido para su exposición al público, pudiendo igualmente concurrir aquellas otras personas que, en su caso, tuvieran cuestiones relacionadas con las fincas incluidas en dicha primera fase.

A partir del día ocho (8) podrá examinarse en los mismos lugares precedentemente indicados la relación completa de propietarios afectados, que empieza con el número 1, a nombre de Julio Luján Gadea, y termina con el número 2.871, a nombre de Patricio Ochoa Cerdán. Al término de esta primera fase de actuaciones se harán públicos los días y horas en que estas proseguirán.

Valencia, 25 de septiembre de 1969.—El Ingeniero Director,
Juan Aura.—4.952-E.

RESOLUCION del Servicio Hidráulico de Las Palmas por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto de embalse de Aríñez

Primero.—Incluidas en el Plan de Abastecimiento de Agua de la ciudad de Las Palmas de 1946 las obras referentes a tres embalses escalonados, de las cuales ha sido desglosado el Proyecto de Presa de Aríñez, según Orden de la Dirección General de 23 de octubre de 1964.

Segundo.—Declaradas de carácter urgente las obras de abastecimiento de agua a la ciudad de Las Palmas, por acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de junio de 1964 y de obras necesarias y de ejecución inmediata, según el artículo 2.º del citado Decreto, la terminación del Plan 1946.

Tercero.—Realizada la correspondiente información pública para la aprobación definitiva del Proyecto, el 19 de noviembre de 1968 en el «Boletín Oficial de la Provincia», y mediante edicto el 13 de noviembre de 1968, en San Mateo sólo se alegaron cuestiones relativas a derechos preexistentes en cuanto a concesiones de aprovechamientos, asunto que se consideró zanjado dejando a los reclamantes un canal de derivación.

Cuarto.—Asimismo, aprobados el Proyecto y Replanteo del referido embalse, el 31 de octubre de 1968 y el 31 de julio de 1969, respectivamente.

Este Servicio Hidráulico, en cumplimiento del artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, acuerda: Considerar cumplido el trámite de la necesidad de ocupación de los bienes a que afecta el mencionado Proyecto e iniciar el expediente de expropiación de carácter urgente.

Contra este acuerdo en que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados no cabe recurso alguno.

Si, en cambio, caben alegaciones en este Servicio Hidráulico, sito en General Franco 47, por los propietarios o afectados, a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan padecido en la relación de personas y bienes afectados por la urgente expropiación; alegaciones que se podrán hacer desde la publicación o notificación de este acuerdo hasta el día del levantamiento de las actas previas de ocupación, que tendrá lugar el día y hora que correlativamente se fije en el Anexo.

Al mismo tiempo, se emplaza a las personas que figuran en la relación o que puedan considerarse afectadas por el mencionado Proyecto, para que comparezcan por sí o por representante designado al efecto al acto de levantamiento de las actas previas con la advertencia de que si por circunstancias, las que fueran, quedaran sin poderse levantar alguna o algunas actas, se entenderán automáticamente citados para el día 29 de octubre siguientes, si fuera preciso. Dicho acto se comenzará cada día a las 9,30 horas de la mañana, sobre el propio terreno, comenzando por el propietario de la finca que aparece en primer lugar y siguiendo en orden correlativo.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de septiembre de 1969.—
El Ingeniero jefe, Saturnino Alonso Vega.—4.947-E.